

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 974 - 2013/GRP-CR

Piura, 20 NOVIEMBRE 2013

CONSIDERANDO:

VISTO:

-Informe N° 019-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 04 de noviembre de 2013 de Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización;
-Dictamen N° 07-2013/GRP-CF del 19 de noviembre de 2013 de la Comisión de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 019-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 04 de noviembre de 2013, Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización, presenta informe respecto al presunto incumplimiento del contrato N° 112-2012, por parte del Consorcio TADESA SRL – VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, SUCURSAL DEL PERU, concluyendo que "El consorcio TADESA SRL – VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL PERÚ, ha incumplido la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 112-2012, (...); A la fecha de culminación del presente informe, no se verifica medida alguna que se haya adoptado; ni que se haya calculado el monto correspondiente a la sanción, debiendo precisarse que aún, cuando el monto máximo de lo expresado en el numeral 3.1 es hasta el 10% del monto contractual, debe conocerse el nivel de incumplimiento de parte del CONSORCIO a través de la correspondiente cálculo de la penalidades; y No se ha evidenciado medidas adoptadas por parte del Supervisor de la Obra, y el Director de Obras, a partir de los informes presentados por el Residente de Obra, por presunto incumplimiento de Contrato por parte del citado Consorcio."

Que, la Comisión de Fiscalización, con fecha 19 de setiembre de 2013, hace llegar el Dictamen N° 007-2013/GRP-CF, en donde por unanimidad de sus miembros, señala que hace suyo el Informe N° 019-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, recomendando a Gerencia General Regional "Considerare, mediante los órganos competentes, se inicien las investigaciones a fin de corroborar si se han considerado la aplicación de penalidades al CONSORCIO TADESA SRL – VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL PERÚ, sobre la base del INFORME N° 1115-2013/GRP-440310-NACB-RES.OBRA (14.AGO.2013), suscrito por el Ing. NESTOR ALEJANDRO CACHO BECERRA, Residente de Obra, y de acuerdo a lo concluido en el Capítulo III del presente informe, sería hasta por la suma máxima del 10% del monto contractual, de conformidad con el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de acuerdo a sus atribuciones y/o facultades se evalúe si amerita determinar responsabilidades por la presunta omisión o negligencia cometida por parte de la Oficina Regional de Administración, Supervisor de Obra y de la Dirección de Obras, al no adoptar medidas correctivas, por el presunto incumplimiento del Contrato N° 112-2012, por parte del CONSORCIO antes citado, ello sobre la base de los informes del Residente de Obra."

Que, visto el pedido del Presidente de la Comisión de Fiscalización para que el Consejo Regional haga suyo el Dictamen N° 07-2013/GRP-CF, el Consejo Regional, en cumplimiento del artículo 15°, literal k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala como atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", acuerda;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2013, celebrada el día 20 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 007-2013/GRP-CF de fecha 19 de noviembre de 2013, presentado por la Comisión de Fiscalización, que contiene el Informe N° 019-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, con las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre el análisis respecto al presunto incumplimiento del contrato N° 112-2012, por parte del Consorcio TADESA SRL – VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, SUCURSAL DEL PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con todos los actuados, a la Presidencia Regional y Gerencia General Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL